

RESOLUCIÓN N° ARCOTEL-2018- 0 9 9 4**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL****CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación del 22 de octubre de 2018, dirigida a las Entidades que conforman el Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL), el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y el Comisionado Presidente del Instituto Federal de las Telecomunicaciones (IFT), a nombre de sus respectivos Organismos, invitan a los miembros del REGULATEL, a participar en la "21ª Asamblea Plenaria del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones – REGULATEL", la misma que se llevará a cabo del 21 al 23 de noviembre de 2018 en Lima, Perú.

Que, en la referida invitación se informa también que como actividad asociada a la Asamblea Plenaria el 19 y 20 de noviembre de 2018, en la misma sede se realizará la Cumbre –BEREC-REGULATEL.

Que, con Memorando No. ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0242-M de 31 de octubre de 2018, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, remite para conocimiento de la Coordinación General Administrativa, el comunicado en referencia y considerando que en la Asamblea Plenaria, se abordarán temas de interés para la ARCOTEL, solicita disponer los trámites correspondiente para que se considere su participación en la indicada actividad, acotando que los gastos deberán ser asumidos por este Organismo Técnico de Regulación y Control.

Que, con nota constante el indicado Memorando, el Coordinador General Administrativo Financiero, dispone a la Dirección Financiera emitir la correspondiente certificación presupuestaria conforme requerimiento efectuado por el Director Ejecutivo.

Que, a través de Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2018-1650-M de 07 de noviembre de 2018, la Dirección Financiera, comunica *"una vez verificado el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018, se certifica la disponibilidad presupuestaria de reserva de compromiso según certificación Nro. 813, con cargo al Ejercicio Fiscal 2018..."*

Que, mediante correo electrónico del 08 de noviembre de 2018, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, en alcance al Memorando ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0242-M, comunica a la Coordinación General Administrativa Financiera que el Ing. Edwin Almeida, Director Ejecutivo de la ARCOTEL, únicamente participará en la Cumbre BEREC - REGULATEL a realizarse el 19 y 20 de noviembre de 2018.

Que, mediante memorando N° ARCOTEL-CADT-2018-0828-M de 8 de noviembre de 2018, la Dirección de Talento Humano, emite informe favorable para que el Ing. Edwin Almeida, Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en representación de la Administración Ecuatoriana de Telecomunicaciones participe en la Cumbre –BEREC-REGULATEL., a realizarse en Lima, Perú el 19 y 20 de noviembre de 2018. Con nota del 8 de noviembre de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza el referido informe.

Que, el ingeniero Edwin Almeida, mediante solicitud de viaje N° 65588 de 08 de noviembre de 2018, presenta su requerimiento de comisión de servicios al exterior en el "Sistema Quipux Viajes al Exterior", administrado por la Secretaría General de la Presidencia de la República del Ecuador.

Que, conforme las directrices impartidas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, con Memorando N° ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0378 de 08 de



noviembre de 2018, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL remite para consideración del Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, la participación del Director Ejecutivo de la ARCOTEL en la Cumbre en referencia.

Que, el párrafo cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), respecto de las Comisiones de Servicio con Remuneración determina que se concederán éstas *"...Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que benefician a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."*

Que, el Art. 259 del Reglamento General a la LOSEP, establece que: *"Cuando un servidor o servidora público, se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución"*.

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, expedido por el Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, establece que: *"Las autorizaciones de viajes al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad (...)"*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 026 de 29 de agosto de 2017, se expide el Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva. El Acuerdo instrumenta el procedimiento para la presentación de solicitudes de viajes al exterior a través del "Sistema Quipux Viajes al Exterior".

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 135 de 1 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador emite las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.

Que, la Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante Acuerdos N° 124 de 7 de noviembre de 2017 y N° 327 de 7 de julio de 2018, reforma el Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID).

Que, conforme con lo establecido en los Acuerdos citados en el considerando anterior, corresponde al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, autorizar en el sistema quipux viajes al exterior las solicitudes de comisiones de servicios de los servidores de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como Órgano adscrito a dicha Cartera de Estado, hecho que se concretó el 14 de noviembre de 2018 con la autorización correspondiente.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Director Ejecutivo, mediante Resolución N° ARCOTEL-2016-0733 de 26 de julio de 2017 y específicamente en el artículo 3, literal c), el Coordinador General Administrativo Financiero;



RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración para el cumplimiento de tareas oficiales en el exterior del 18 al 21 de noviembre de 2018, período que incluye el itinerario de viaje, a favor del Edwin Almeida Rodríguez, Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que en representación de la Administración Ecuatoriana de Telecomunicaciones, participe en la Cumbre -BEREC-REGULATEL, a realizarse en Lima, Perú el 19 y 20 de noviembre de 2018. Los costos relativos a esta participación serán cubiertos en su totalidad por la ARCOTEL, de conformidad a la certificación presupuestaria constante en el Memorando N° ARCOTEL-CADF-2018-1650-M de 07 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección Financiera de la ARCOTEL.

Art. 2.- El funcionario una vez culminada la Comisión de Servicios, se compromete a presentar los informes de resultados esperados de la comisión efectuada de conformidad a los plazos establecidos para el efecto en el "Sistema Quipux Viajes al Exterior".

De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Ejecutiva, Direcciones de Talento Humano, Administrativa y Financiera de la Coordinación General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

15 NOV 2018

DR. OMAR SANTIAGO CABEZAS OCAÑA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Supervisado por:
 Leda, Karla Terán Jefe de Área I	 Ina, Mónica León Profesional Administrador 3